

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 23 de mayo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 18, 19 y 23 de mayo de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 23 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

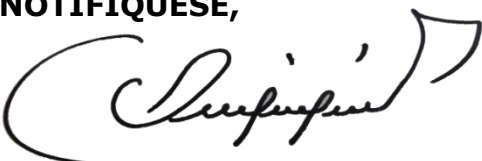
Radicado	2010 - 047
Proceso	EJECUTIVO MIXTO
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	RÓMULO ALBERTO VÁSQUEZ MONTOYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio veintiséis de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**.

De conformidad con el memorial obrante a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada MARTHA LUCÍA RAMÍREZ HINCAPIÉ, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder ni a la sustitución sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de junio de 2023.

No. 110


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f25874fc52d19aa0c69771a5a4550942227fb6a560e655e9a77b82d014eb75dc

Documento generado en 23/06/2023 04:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>